

Decreto N° 777, que otorga exequátur de Ing. Civil a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9374, del 19 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 777

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Angel Darío Larrauri Grullón, Francisco René Inoa Soñé, Cecilio Hiraldo Ureña, Manuel Emilio Dickson Añil, Víctor Manuel de Jesús Collado Fernández, José Miguel Martínez Navarro, José Emilio Cabral Reyes, Jesús Hernán Cuello Paulino, Miguel Rafael Genao Rojas, Manuel de Jesús Tillán Abikarár, Tirso Francisco Salcedo Berrido y Wilfredo Antonio Radhamés Rojas Espinal, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER